

RAD. 47.001.31.53.001.2018.00311.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Cuatro (4) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

Demandante: María Cristina Abello Lacouture

Demandado: Glenn Michel Torres, Adela María Torres Mendoza y
Blanco Ilda Peña Cáceres

En el proveído del 2 de septiembre del año que corre, se pronunció el despacho sobre el recurso de reposición y en subsidio de apelación interpuesto por el extremo activo de la Litis, no obstante, al conceder la alzada se ordenó el aporte de expensas para la reproducción de algunos folios del expediente, ello de acuerdo con lo regulado con el inciso 2do del artículo 324 del C. G. P., pero en atención a las disposiciones adoptadas en el Decreto 806 de 2020 por la emergencia sanitaria, en la que se hace necesario la digitalización de los procesos, lo pertinente será entonces corregirse dicho auto, y en su lugar ordenarse por Secretaria la remisión de los folios ordenados de manera digital.

Notifíquese y Cúmplase.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO

Jueza

